ADICIÓN N°.01 AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVP-02-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE -INRED Y EMPRESA INVERSIONES VG Y DG SAS.

Entre los suscritos a saber: **HIDERALDO ESPINOSA VILORIA**, identificado con CC. No 85.453910, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED**, con NIT. 901.132.407-9, nombrado mediante el Decreto No 016 del día 1 de enero de 2024 y acta de posesión del 016 del día 1 de enero de 2024, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y quien para efectos de esta adición se denominará **EL INRED** y por otra la empresa **INVERSIONES VG Y DG SAS**, identificado con Nit. **901065970-7,** representada legalmente por **MARTHA INES GOMEZ CANTILLO**, con CC. No. **52.778.968**, en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICION al PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVP-02-2024, previas las siguientes:

I.CONSIDERACIONES.

1. que el 31 de julio de 2024, se comunicó la aceptación del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVP-02-2024, al** proponente **INVERSIONES VG Y DG SAS** identificado con Nit. **901065970-7** cuyo objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED.**
2. que el valor del contrato fue de la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000), el cual se ejecutaría hasta agotar dicho monto.

3. Que una vez cumplido los requisitos los requisitos de ejecución, aprobación de las garantías, expedición de registro presupuestal 243 de 2024, se suscribió el acta de inicio del contrato de la referencia el día 8 de agosto 2024, con una vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

4. Que el supervisor del contrato ha justificado la necesidad de adicionar el presente contrato teniendo en cuenta que por la necesidad del servicio propio del objeto contractual se requiere el suministro de mas implementos de aseo y cafetería para el correcto funcionamiento, aseo y limpieza tanto de los escenarios deportivos como de las instalaciones de la entidad a fin de seguir brindando un ambiente laboral armónico y satisfactorio para el cumplimiento de las actividades diarias de los servidores públicos y demás personal que requieren atención en las instalaciones de la entidad hasta el 31 de diciembre de 204 o se agote dicho recurso.
5. *Con fundamento en las anteriores necesidades y las condiciones técnicas exigidas PROCESO* DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVP-02-2024, que se regirá por la ley 80 del 1993, adicionar según lo discriminado a continuación.

Ítems	Articulo	Descripción	Unidad	Valor unitario
1	AZÚCAR X 500GR	La Panela Natural En Polvo Por 500 Gramos	1	$2.040
2	AZÚCAR EN SOBRES X1 KG	Azúcar Blanca En Sobres X1000kg	1	$5.040
3	AZÚCAR X500GR	Azúcar Blanca Extrafina X 500gramos	1	$2.493
4	BLANQUEADOR DESINFECTANTE 20 LITROS	El Blanqueador Con Propiedad Desinfectante Y Antibacterial, Es Utilizado Para La Desinfección Y Blanqueamiento De Superficies Como Pisos, Baños, Paredes Y Cocinas, También Es Utilizado En El Lavado De La Ropa Blanca, Tratamiento De Aguas De Algunos	1	$38.880

5	BOLSAS DE BASURA 30 X35 BLANCAS PARA CANECA PAQUETE X30 UNIDAD	Bolsa De Basura Material Polietileno	1	$2.546
6	BOTELLÓN DE AGUA X20 LITROS	Agua Purificada Para El Consumo Reembolsada.	1	$4.893
7	CAFÉ MOLIDO X 500 GR	Café Con El Auténtico Sabor Del Campo, Molido De Sabor Fuerte	1	$14.533
8	DESINFECTANTE AMBIENTADOR FLORAL 20 LITROS	El Limpiador Desinfectante Es Un Producto Biodegradable Que Limpia Y Desinfecta Ala Vez Con Un Agradable Aroma A Canela, Elimina Grasa Y Micro Organismos Que Producen Males Olores Dejando El Ambiente Fresco Y Agradable.	1	$35.013
9	DETERGENTE POR 3000 GRAMOS EN POLVO	Detergente En Polvo Remueve Manchas Difíciles Por 3000 Gramos	1	$22.826
10	GUANTES DE CAUCHO TALLA 10 CALIBRE 35	Gran Resistencia A La Abrasión Y Otros Esfuerzos Mecánicos	1	$4.960
11	PAPEL HIGIÉNICO	Blanco X48 Unidades Triple Hoja	1	$86.133
12	VASO CAFETERÍA 4OZ CARTÓN X 50 UNIDS	Vasos Tinteros Elaborados En Material Cartón	1	$7.386
13	VASO TRASLUCIDO 7OZ X 50 UNIDADES	Vasos Elaborados Plástico X 50 Unidades	1	$2.466
14	NEVERA	Minibar 121 Litros Brutos Titanium Negro Cr 121	1	$719.946
15	MICROOHONDAS	Horno Microondas 0.7 Pc Digital Gris	1	$373.866

6. Que el ordenador del gasto considera viable y en consecuencia ordena la presente adición.
7. Que en virtud de lo consagrado lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresando este en salarios mínimos legales mensuales".
8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la ley, según lo señalado en el numeral anterior.
9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVP-02-2024,** que se regirá por ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS.

CLAUSULA PRIMERA: las partes conviven adicionar el valor del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVP-02-2024,** en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000).**

CLAUSULA SEGUNDA: el valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000).**

CLAUSULA TERCERA: modificar el numeral 4 de la **ACEPTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA INVP-02-2024,** la cual quedara así: ***"VALOR DEL CONTRATO. El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma DE TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos si aplican"***

CLAUSULA CUARTA: el valor de la presente adición se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP- 389 de 2024, expedido por el área financiera para la vigencia 2024.

CLAUSULA QUINTA: el contratista se compromete a modificar la garantía única que ampara la aceptación de la oferta **INVP-02-2024,** de manera que amparen la presente adición, tal y como lo establece el N°7 de dicha aceptación, de igual forma se hará, así como los tributos y requerimientos del contrato de ser necesario. La modificación deberá ser entregada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición.

CLAUSULA SEXTA: los soportes documentales correspondientes a la presente adición se encuentran físicamente en el expediente contractual.

CLAUSULA SÉPTIMA: remítase la presente adición para lo de su competencia.

CLAUSULA OCTAVA: las demás cláusulas que no fueron objeto de modificación de la selección de mínima cuantía invp-02-2024, de la presente adición conservan plena vigencia.

CLAUSULA NOVENA: la presente adición se perfecciona con la firma de las partes y se ejecutara con la expedición del registro presupuestal y el aval del cumplimiento de los requisitos señalados en la **"CLAUSULA QUINTA"** del presente documento por parte del INRED.

para constancia se firma el presente contrato en santa marta, el 28 OCT 2024

HIDERALDO ALTAIR ESPINOSA VILORIA
Director General – INRED

MARTHA INES GOMEZ CANTILLO
Rep/legal **INVERSIONES VG Y DG SAS**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Namibia Suarez ortega	Contratista Oficina Jurídica y Gestión Contractual	
Reviso:	Duber Iascarro Villafañe	Jefe Oficina Jurídica y Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			